



DECLARACION QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
UN ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 1007 -2014-GRC/GA-OGP-JPECPYPNP

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 01 OCT 2014

VISTO:

El Informe N° 676-2014-GRC/GA/OGP/JPECP-AT, de fecha 05 de junio del 2014; El Informe N° 820-2014-GRC/GA-OGP-JPECPYPNP-AL-HRL, de fecha 09 de setiembre del 2014, emitido por el Área Legal del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec;

CONSIDERANDO:

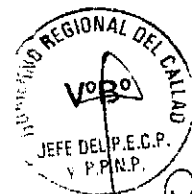
Que, la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 27783 - "Ley de Bases de la Descentralización", publicada con fecha 20 de julio de 2002, señala que la transferencia de funciones, programas y organismos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales comprenden el personal, acervo documentario y los recursos presupuestarios correspondientes, que se encuentren directamente vinculados al ejercicio o desarrollo de las funciones o servicios transferidos; incluyendo, la titularidad de dominio de los bienes correspondientes. Siendo de aplicación dicha disposición a los Consejos Transitorios de Administración Regional, entre otras instituciones, por mandato expreso del mismo articulado. Como tal, se incluye en la transferencia al Gobierno Regional del Callao la titularidad en la competencia en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 097- 2013-SUNARP/SN, de fecha 3 mayo 2013, se aprobó el Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios de la SUNARP, define la INDEPENDIZACION en el artículo 58°: "Es el acto que consiste en abrir una partida registral para cada unidad inmobiliaria resultante de una desmembración de terreno, con edificación o sin ella. (...) El Registrador, al independizar, señalará que el terreno independizado formó parte de otro inscrito anteriormente. Asimismo, dejará constancia en la partida matriz de la independización realizada. (...)."

Que, en el mismo sentido el artículo 65° de la acotada norma dispone que: "Tratándose de bienes del Estado o de entidades con facultad de saneamiento, y salvo disposición distinta, la independización podrá realizarse en mérito a documento otorgado por el funcionario autorizado acompañado del plano de independización suscrito por profesional competente en el que debe precisarse el área, linderos y medidas perimétricas de cada uno de los predios resultantes y del área remanente en su caso. En tales supuestos no se requerirá certificación notarial"

Que, del Informe de Vistos se advierte que según el correspondiente Informe N° 676-2014-GRC/GA/OGP/JPECP-AT, de fecha 05 de junio de 2014, el área técnica ha determinado continuar con el saneamiento físico legal, y ve por conveniente inscribir la Desmembración del Lote 21 de la Manzana C3, con código de Partida Electrónica N° P01303191, con un área 960.00 m2, ubicado en Sector E, Grupo Residencial E5, dentro del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec de propiedad de esta Corporación Regional, conformándose el Lote 21-A, con un área de 645.00 m2, quedando el Lote 21 con un área remanente de 315.00 m2; las presentes medidas técnicas descritas en la denominada "Memoria Descriptiva" bajo la denominación de ANEXO I que forma parte integrante de la presente del Resolución Jefatural;

Que, por lo expuesto y teniendo en cuenta que el Gobierno Regional del Callao es el titular registral de Lote 21 de la Manzana C3, con código de Partida Electrónica N° P01303191, con un área 960.00 m2, ubicado en Sector E, Grupo Residencial E5, con las verificaciones de la situación en campo, resulta pertinente emitir la respectiva Resolución Jefatural autorizando la DESMEMBRACION, ubicado dentro



Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao, conforme a la información técnica contenida en el ANEXO I de la presente Resolución Jefatural, para su posterior inscripción ante la Oficina Registral del Callao de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP.

Desmembración señalada anteriormente se realiza para formalizar y consolidar el área de saneamiento físico legal en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, mientras que la Jefatura de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacútec y Especial Ciudad Pachacútec se encuentra facultada de emitir las resoluciones de aprobación modificación y/o rectificación de los planos perimétricos, de trazado y lotización, de independización e inscripción de los lotes del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec conforme lo dispuesto Decreto Regional N° 003-2005-Region Callao-PR; mientras que por Resolución Ejecutiva Regional N° 000520 de fecha 12 de noviembre del 2013 se designa en el cargo como Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao al Servidor Público Ing. Saúl Prieto Ferrer; y, mediante Ordenanza Regional N° 000016, del 20 junio del 2011, se encarga, a la Gerencia de Administración y la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao efectuó el Saneamiento Físico Legal de las Áreas de los Terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, el presente acto se encuentra arreglado a lo dispuesto por la Ley N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, y el Decreto Regional N° 003-2005-REGION CALLAO-PR de fecha 14 de junio de 2005; estando a las citas legales pertinentes, la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, los denominados "Planos Perimétricos de Desmembración del Lote 21, Lote 21-A, Lote 21 área remanente de la Manzana C3, ubicado en el Sector E, Grupo Residencial E5 del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec", que bajo esa misma denominación forman parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR**, la Desmembración de la Matriz Lote 21 Manzana C3, ubicado dentro del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao, conforme a la información técnica contenida en el ANEXO I de la presente Resolución Jefatural.

**ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR**, a la Oficina Registral del Callao de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, que la presente constituye Título suficiente para su inscripción registral conforme a los fundamentos expuesto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ING. SAUL PRIETO FERRER  
Jefe del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec  
y Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec (e)

PL



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 1007 -2014-GRC/GA-OCGR-REC-001-2014

ESTE DOCUMENTO ES ORIGINAL QUE USAR EN EL ARCHIVO

ANEXO I

MEMORIA DESCRIPTIVA

DISTHIAN OMA... DE LA CR...  
de la Oficina de Trámite Documentario y Archi...  
REGION CALLAO

La presente Memoria Descriptiva se refiere a la Desmembración de Lote 21 de la Manzana C3, ubicado en el Sector E, Grupo Residencial E5, dentro del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao.

**1. PROYECTO**

- Desmembración del Lote 21 de la Manzana C3

**2. DENOMINACION**

Lote 21 de la Manzana C3

**3. UBICACIÓN**

El Predio materia de la presente Memoria Descriptiva esta signado como Lote N° 21 de la Manzana C3, ubicado en el Sector E, Grupo Residencial E5, dentro del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, en el Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao.

**4. INSCRIPCION REGISTRAL**

El Lote N° 21, de la Manzana C3 está inscrito en la **Partida Electrónica P01303191** la misma que tiene como Titular Registral al Gobierno Regional del Callao.

**5. MEDIDAS Y LINDEROS**

El Lote N° 21 de la Manzana C3 consta de las siguientes medidas y linderos:

- **POR EL FRENTE** : Colinda con la Calle 51, en un (01) tramo En una línea recta B-C de 32.00 ml.
- **POR EL FONDO** : Colinda con la Calle 52 ,en un (01) tramo en una Línea recta A-D de 32.00 ml.
- **POR EL LADO DERECHO** : Colinda con el Lote N° 08 y el Lote N°17, en un (01) tramo en una línea recta A-B de 30.00 ml.
- **POR EL LADO IZQUIERDO** : Colinda con el Lote N° 18 y el Lote N° 7, en un (01) tramo en una línea recta C-D de 30.00 ml.

**6. AREA**

El Lote N° 21 de la Manzana C3 alcanza un Área de 960.00 m2.

**7. PERIMETRO**

El Lote Matriz N° 21 de la Manzana C3 alcanza un Perímetro de 124.00 ml.



Handwritten signature

### 8. COORDENADAS UTM DE LOS VERTICES

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES

CUADRO DE DATOS TECNICOS				
M <sup>o</sup> 21- A (MATRIZ)				
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)
RIS... MAR HERNANDEZ A-B LA C <sup>o</sup>	A-B	30.00	264415.4388	8690929.5460
... B- C	B-C	32.00	264444.6280	8690922.6184
C	C-D	30.00	264437.2386	8690891.4833
D	D-A	32.00	264408.0494	8690898.4109
TOTAL		124.00		

### DESMEBRACION DEL LOTE

El Lote N° 21 de la Manzana C3, ha sido desmembrado, conformándose el lote N° 21-A, constando de las siguientes medidas y linderos:

### 9. LOTE N° 21-A

#### 9.1 MEDIDAS Y LINDEROS DEL LOTE N° 21-A

El Lote N° 21-A de la Manzana C3 consta de las siguientes medidas y linderos:

- POR EL FRENTE** : Colinda con la Calle 51, en un (01) tramo  
En una línea recta B-C de 21.50 ml.
- POR EL FONDO** : Colinda con la Calle 52, en un (01) tramo en una  
Línea recta A-D de 21.50 ml.
- POR EL LADO DERECHO** : Colinda con el Lote N° 21( Remanente), en un (01)  
tramo en una línea recta A-B de 30.00 ml.
- POR EL LADO IZQUIERDO** : Colinda con el Lote N° 18 y el Lote N° 7, en un (01)  
tramo en una línea recta C-D de 30.00 ml.

#### 9.2 AREA

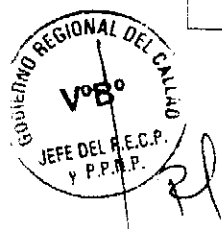
El Lote N° 21-A de la Manzana C3 alcanza un Área de 645.00 m<sup>2</sup>.

#### 9.3 PERIMETRO

El Lote Matriz N° 21-A de la Manzana C3 alcanza un Perímetro de 103.00 ml.

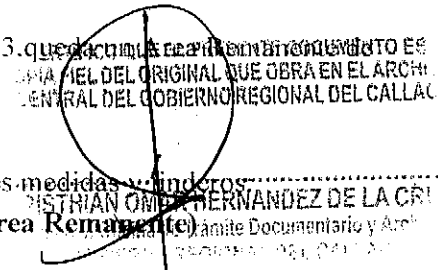
### 9.4 COORDENADAS UTM DE LOS VERTICES

CUADRO DE DATOS TECNICOS				
M <sup>o</sup> 21- A (MATRIZ)				
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	30.00	264413.0142	8690919.3298
B	B-C	21.50	264442.2034	8690912.4022
C	C-D	30.00	264437.2386	8690891.4833
D	D-A	21.50	264408.0494	8690898.4109
TOTAL		103.00		



**10 AREA REMANENTE**

Luego de la desmembración del Lote 21 de la Manzana C3. quedando el Área Remanente, el Lote es de acuerdo al siguiente detalle:



**11 LOTE N° 21 (Área Remanente)**

El Lote N° 21 (Área Remanente) consta de las siguientes medidas y linderos:

**11.1 MEDIDAS Y LINDEROS DEL LOTE N°21 (Área Remanente)**

- **POR EL FRENTE** : Colinda con la Calle 51, en un (01) tramo en una línea recta B-C de 10.50 ml.
- **POR EL FONDO** : Colinda con la Calle 52, en un (01) tramo en una línea recta A-D de 10.50 ml.
- **POR EL LADO DERECHO** : Colinda con el Lote N° 08 y el Lote N° 17, en un (01) tramo en una línea recta A-B de 30.00 ml.
- **POR EL LADO IZQUIERDO** : Colinda con el Lote N° 21 -A (Independización), en un (01) tramo en una línea recta C-D de 30.00 ml.

**11.2 AREA**

El Lote N° 21 (Área Remanente) alcanza un Área de 315.00 m<sup>2</sup>.

**11.3 PERIMETRO**

El Lote N° 21 (Área Remanente) alcanza un Perímetro de 81.00 ml.

**11.4 COORDENADAS UTM DE LOS VERTICES**

CUADRO DE DATOS TECNICOS MZ. C3-LOTE 21 (REMANENTE)				
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	30.00	264415.4388	8690929.5460
B	B-C	10.50	264444.6280	8690922.6184
C	C-D	30.00	264442.2034	8690912.4022
D	D-A	10.50	264413.0142	8690919.3298
<b>TOTAL</b>		<b>81.00</b>		

**12 SISTEMA DE COORDENADAS GEOGRAFICAS**

El Sistema de Coordenadas Geográficas utilizado es PSDA-56.

Callao, setiembre del 2014

